



CUT: 58486-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0261-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 31 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 58486-2023, tramitado por el señor Julián Almidón Ccapacca, identificado con DNI N°40161228, quien solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del “Comité de Usuarios Saccsa-Ccarhuatani”; distrito de Soraya, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, elegido para el periodo 2023 - 2024. y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; se establece que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para el reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, se establece disposiciones para el proceso electoral extraordinario de renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021 – 2024, de las organizaciones de usuarios de agua señaladas en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-MINAGRI y modificatorias, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y alimentaria del País,

Que, el Informe Técnico N° 0081-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/DCS, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios Saccsa-

Ccarhuatani”.

Que, asimismo, el referido informe señala que mediante Resolución Administrativa N°451-2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP; el “Comité de Usuarios Saccsa-Ccarhuatani”, fue reconocido conforme a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias;

Que, en consecuencia, corresponde proseguir con el acto administrativo que reconozca al nuevo concejo directivo del “Comité de Usuarios Saccsa-Ccarhuatani”; distrito de Soraya, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, electo para el periodo comprendido 2023 - 2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada del 15 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024, al nuevo consejo directivo del “Comité de Usuarios Saccsa-Ccarhuatani”; distrito de Soraya, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, quedando conformado de la siguiente forma.

| Cargo | Nombres y Apellidos | N° DNI |
|----------------|----------------------------|---------------|
| Presidente | Julián Almidón Ccapacca | 40161228 |
| Vicepresidente | Marcelino Salinas Marca | 31353978 |
| Vocal | Reynaldo Quillama Almidón | 44403282 |
| Vocal | Juana Quillama Cayllahua | 07881722 |
| Vocal | Candelaria Arbieta Arbieta | 41636054 |
| | Andrea Quillama Quillama | 31353855 |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARCO ANTONIO CARDENAS AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA